



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°177 - 2022-GM-A/MPMN

Moquegua 07 de junio 2022.

VISTOS:

El Informe N° 188-2022-OSC-GM/MPMN de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, solicitando la conformación de la comisión evaluadora para Concurso Administrativo de Servicios (CAS), pues requiere la contratación de diez (10) Coordinadores de Serenazgo para cumplimiento de metas de patrullaje y resguardo de la ciudad, acompañando la certificación de crédito presupuestario; el Informe de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, N° 785-2022-SPBS/GA/GM/MPMN, que remite a su vez el informe N° 0328-2022-AMBY-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°176-2022-GA/GM/MPMN, que aprueban el requerimiento y la conformación de la Comisión, el Informe Legal N° 712-2022-GAJ/GM/MPMN, del 07-06-2022, que opina aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora para el proceso CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Oficina de Seguridad Ciudadana, ha efectuado el requerimiento indicado en Vistos de esta resolución, para lo cual se requiere la Conformación de la Comisión Evaluadora para llevar adelante el proceso de selección de personal de Coordinadores de Serenazgo, en el presente año 2022, bajo el régimen de autorización excepcional señalada en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31365 de Presupuesto para el 2022, que permite la contratación CAS por reemplazo o suplencia, por este año.

Que, la Oficina de Seguridad Ciudadana alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000331, visado por Presupuesto, siendo el estado de esta certificación, aprobado.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según se ha requerido.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, para la contratación de diez (10) Coordinadores de Serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; de la siguiente manera:

TITULARES

ABOG. JOSE FREDDY ZEBALLOS ZEBALLOS Gerente Gerente de Asesoría Jurídica	PRESIDENTE
ING. DANNY ALEJANDRO ROCA LUQUE Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana	SECRETARIO
ABOG. ADRIAN GUSTAVO LIMA MAMANI Sub Gerente de Personal y Bienestar Social	MIEMBRO

SUPLENTES

MGR. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI Gerente de Administración	PRESIDENTE
CPC. JESUS GERARDO CHARRES MIRANDA Sub Gerente de Contabilidad	SECRETARIO
CPC. JUAN CARLOS CASANOVA MARTINEZ Sub Gerente de Tesorería	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Oficina de Seguridad Ciudadana, a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de áreas correspondientes de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GA
GPP
GAJ
OSC
OTIE
Miembros (6)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Q.C. ADM. MARIO MARTIN GARILLO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL